



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00155 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 12 0 MAR 2013

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 045-2013-EF de fecha 11 de marzo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de marzo de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 045-2013-EF autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinado al "Fondo DU. 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley Nº 29702; correspondiéndole al Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 886,810.00)**;

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso a) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000155-2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 12 0 MAR 2013

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 0116-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG, de fecha 15 de marzo de 2013, se infiere que es procedente la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2013 el monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 886,810.00)**, autorizado mediante Decreto Supremo Nº 045-2013-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 045-2013-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, por un monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 886,810.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00155 -2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 20 MAR 2013



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales  
Con Enfoque a Resultados.



PROGRAMA : 0017 Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis.

PRODUCTO : 3043976 Desarrollo de Normas y Guías Técnicas en Metaxenicas y Zoonosis.

ACTIVIDAD : 5000086 Elaboración de Normas y Guías Técnicas en Metaxenicas y Zoonosis.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 043 Salud Colectiva.

GRUPO FUNC : 0093 Regulación y Control Sanitario.

G.G. : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. 421,380.00

FTE. DE FTO. : 1 Recursos Ordinarios.



CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.

ACTIVIDAD : 5 000003 Gestión Administrativa.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 006 Gestión.

GRUPO FUNC : 0008 Asesoramiento y Apoyo.

G.G.G. : 2.5 Otros Gastos. 22,025.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 443,405.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00155-2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 20 MAR 2013

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 02 Acciones Centrales.

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5 000001 Planeamiento y Presupuesto.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 004 Planeamiento Gubernamental.	
GRUPO FUNC	: 0005 Planeamiento Institucional.	
G.G.G.	: 2.5 Otros Gastos.	22,025.00
ACTIVIDAD	: 5 000003 Gestión Administrativa.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 006 Gestión.	
GRUPO FUNC	: 0008 Asesoramiento y Apoyo.	
G.G.G.	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	421,380.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO</b>		<b>443,405.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>886,810.00</b>

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º:** Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados.

**ARTÍCULO 4º:** RESPONSABILIZAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes la supervisión del uso de los recursos, que son materia de la presente transferencia, establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución; los mismos que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTICULO 5º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00155-2013/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 20 MAR 2013

**ARTICULO 6º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras 400 Salud y 401 Hospital de Apoyo JAMO – Tumbes .

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Gobierno regional Tumbes  
  
Gerardo Fidel Vinas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL